

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 872/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5053/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5124 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13473, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.840, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13473.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13473 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JAIME ERASMO DIEZ GALLEGOS	13.270
2	PALMA FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	13.270
3	GODOY VELIZ NORMA AMERICA	4.750
4	SILVA GAETE MARIA GRACIELA	4.060
5	BRIELL MUNOZ ANA ELIZABETH	2.250
6	JUAN FERNANDO HERNANDEZ ROJAS	4.750
7	ROBINSON CAMPANA MONICA BEATRIZ	4.060
8	LEONOR DEL CARMEN LARA CORNEJO	13.270
9	MONICA ADRIANA LILLO PERALTA	9.770
10	ANGELICA BEATRIZ PINILLA ARAVENA	4.750
11	RIQUELME MORALES RUTH AUDOLIA	2.250
12	EGANA ROJAS ILSIA ERCIRA	2.250
13	PICHUANTE MUNOZ ANA MARIA	560
14	OLGA ANGELICA TORO VELOSO	560
15	SAPUNAR MUNOZ SERGIO FELIX	560
16	OYARZUN KONG CRISTINA DEL CARMEN	2.250
17	RODRIGO GONZALO VIAL LATORRE	2.250
18	PATRICIO EDUARDO FIERRO SEPULVEDA	560
19	PATRICIO EDUARDO FIERRO SEPULVEDA	2.250
20	ROSA ESPERANZA OLIVARES ELGUEDA	560
21	CORVILLON IRIZAR MARIA SOLEDAD DEL CARMEN	2.250
22	MARIA ISABEL EUGENIA ALFARO DIAZ	9.770
23	MARIA ANGELICA VEGA VILLARROEL	560
24	MELLADO QUILAN EUGENIA DEL CARMEN	9.770
25	MANUELA ROSA JIMENEZ MATELUNA	9.770
26	ALEJANDRA TERESA FERRER RIQUELME	2.250
27	EDUVIGIS MARGARITA MILLAR GUZMAN	2.250
28	XIMENA REGINA BRIONES MOLINA	2.250
29	RIQUELME REYES LUCIANO GUILLERMO	9.770
30	PARRA AGUILERA JACQUELINE DEL CARME	2.250
31	RAMIREZ YANEZ PATRICIO HERNAN	560
32	PAULA IRENE PLAZA CARVACHO	9.770
33	SANDRA DEL CARMEN ORELLANA VERDEJO	9.770
34	JESSICA DEL CARMEN MANQUEO TOLOZA	2.250
35	TOBAR PINO PAOLA DEL PILAR	2.250
36	NEF SEPULVEDA MAGDALENA PAZ	560
37	SANDOVAL CARRIMAN ANA SOLEDAD	560
38	MARGARITA DEL CARMEN RUIZ PLAZA	560
39	HUGO ERNESTO WACHTENDORFF VILLARROEL	560
40	JACQUELINE ELIZABETH VEGA PARRA	560
41	MARIA JESUS PINOCHET WELLMANN	9.770
42	MUNOZ CONTRERAS KATHERINE NORMA	560
43	BUIZO MORCCOLLA ANA CECILIA	2.250
44	PAMELA LABRIN MANQUEO	2.250
45	DANIEL IGNACIO SILVA GENTILI	9.770
46	PEREZ CHAHUAN VICENTE MANUEL	2.250
47	GUTIERREZ PACHECO FELIZA	560
48	ROMAN ALIRIO MEDINA HIDALGO	560
49	SOFIA ISIDORA CERDA BELLO	9.770
50	MELISSA SILVIA DIAZ PENAILILLO	560
TOTAL		204.840

